

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

Nº 2391

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Nº 766, de fecha 17 de marzo 2026, que aprueba el contrato de servicio denominado: "Reposición Escalas Block 8 Villa Comercio, Concón Código BIP 40067071-0", celebrado entre la empresa Turbo Ned Chile Ltda. la I. Municipalidad de Concón.
- b) Acta Entrega de Terreno, de fecha 4 de mayo de 2026.
- c) Decreto Nº 2136 de fecha 04 de agosto de 2026 que, otorga 27 días de plazo de aumento de plazo, siendo el termino de obra el 6 de agosto de 2026.
- d) Folio Nº 14 / 17/07/2026), Nº 15 (22/07/2026) y Nº 16 (27/07/2027) que indica los días de condiciones climáticas adversas impidiendo al Contratista continuar con la ejecución de las obras del Block 8, de Villa Comercio.
- e) Carta de fecha de 24 de julio de 2026, don Gustavo López Camiletti, Profesional Residente por empresa Turbo Ned Chile Ltda., en la cual solicita un aumento de plazo de veintisiete (22) días corridos.
- f) MEMO DOM Nº 681 de fecha 5 de agosto de 2026. La Unidad Técnica DOM, solicita e informa favorablemente y recomienda el otorgamiento del aumento de plazo de veintisiete (22) días corridos de la obra: "Reposición Escalas Block 8, Villa Comercio Concón.
- g) La autorización del Sr. Alcalde estampada en el anverso del MEMO DOM señalado en letra anterior, f). Ingreso Alcaldía Nº 1859 del 08 de agosto de 2026.
- h) Carta de fecha de 19 de agosto de 2026, don Sergio Vidal Núñez Profesional Residente por empresa Turbo Ned Chile Ltda., en la cual solicita un aumento de plazo adicional de catorce (14) días corridos.
- i) MEMO DOM Nº 726 de fecha 19 de agosto de 2026. La Unidad Técnica DOM, solicita e informa favorablemente y recomienda el otorgamiento del aumento de plazo adicional de veintisiete (14) días corridos de la obra: "Reposición Escalas Block 8, Villa Comercio Concón.
- j) La autorización del Sr. Alcalde estampada en el anverso del MEMO DOM señalado en letra anterior, i). Ingreso Alcaldía Nº 1967 del 20 de agosto de 2026
- k) El Decreto Alcaldicio Nº 1155 de fecha 24 de abril de 2026, que señala orden de subrogancia.
- l) El Decreto Alcaldicio Nº 1221 de fecha 05 de mayo de 2026, delega al Administrador Municipal la coordinación del funcionamiento de la municipalidad con los órganos de la Administración del Estado; servicios públicos, reuniones del equipo directivo y verificar el cumplimiento de las labores encomendadas en cada unidad y de estas con el Alcalde.
- m) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- n) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- I. **Que**, la empresa Turbo Ned Chile Ltda., contratista a cargo de la obra denominada "Reposición Escalas Block 8 Villa Comercio, Concón, Código BIP 40067071-0", solicitó inicialmente un aumento de plazo de veintidós (22) días corridos, informado favorablemente por la Dirección de Obras Municipales mediante Memo DOM Nº 681/2026 y, posteriormente, mediante carta de fecha 19 de agosto de 2026, complementó dicha solicitud requiriendo un plazo adicional de catorce (14) días corridos, informado favorablemente mediante Memo DOM Nº 726/2026, totalizando treinta y seis (36) días corridos de aumento de plazo, solicitudes debidamente autorizadas por el Sr. Alcalde.
- II. Que, las condiciones climáticas adversas que fundamentan las solicitudes de aumento de plazo se encuentran debidamente registradas en los Folios Nº 14, 15 y 16 del Libro de Obras, constando específicamente en el Folio Nº 14, de fecha 17 de julio de 2026, que dichas condiciones imposibilitaron continuar las labores en el Block 8, afectando principalmente los trabajos de excavación de fundaciones y estructura de acero y pintura en varias capas antioxidante, intumesciente y de terminación, debiendo retomarse las faenas una vez que las

condiciones climáticas fueran favorables y la saturación del terreno permitieran su normal ejecución.

- III. **Que**, las circunstancias anteriormente descritas corresponden a hechos no imputables al Contratista y ajenos a su voluntad, cuyas consecuencias se encontraban fuera de su alcance y control, configurándose razones fundadas de fuerza mayor o caso fortuito que afectaron la normal ejecución de las obras, conforme a lo establecido en el numeral 10.1 “Aumento del plazo del contrato por fuerza mayor o caso fortuito” de las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID2597-15-LP25.
- IV. **Que**, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.1 “Aumento del plazo del contrato por fuerza mayor o caso fortuito” de las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID2597-15-LP25, la empresa contratista podrá solicitar aumento del plazo del contrato cuando existan razones fundadas de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo efectuarse dicha solicitud en forma oportuna y antes del vencimiento del plazo de ejecución de la obra. Asimismo, la petición de aumento de plazo debe ser evaluada por la Unidad Técnica y/o Mandante, quien calificará la procedencia de la solicitud, aceptando o rechazando el aumento de plazo requerido.
- V. Que, el Sr. Alcalde autoriza los aumentos de plazo solicitados, de conformidad a los antecedentes técnicos y administrativos expuestos en los Considerandos precedentes, correspondientes a la obra denominada “Reposición Escalas Block 8 Villa Comercio, Concepción, Código BIP 40067071-0”.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, a la empresa Turbo Ned Chile Ltda., un aumento de plazo total de treinta y seis (36) días corridos, correspondiente a veintidós (22) días corridos de aumento de plazo y catorce (14) días corridos adicionales, siendo la nueva fecha de término de la obra denominada “Reposición Escalas Block 8 Villa Comercio, Concepción, Código BIP 40067071-0”, el 11 de septiembre de 2026.
2. **DÉJASE**, constancia que el aumento de plazo otorgado mediante el presente Decreto Alcaldicio no otorga derecho a la empresa Turbo Ned Chile Ltda. para solicitar mayores gastos generales o utilidades.
3. **INSTRUIR**, al contratista las extensiones necesarias de las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a los nuevos plazos, debiendo cumplir con lo estipulado en las Bases Administrativas.
4. **CONFECCIÓNESE**, por parte del Sr. Director de Asesoría Jurídica, el Anexo de Contrato respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

AAR/ARR/AGD/agd.

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Asesoría Jurídica
4. Secplac
5. Control
6. Carpeta Proyecto.
7. Archivo DOM (38)

